

RESOLUCIÓN No. 077

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CAMINERO
ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO SIE-GADPE-017-2022**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | x |
| Creación de Procesos | |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | |

Nota: Cabe indicar que el proceso fue reformado mediante resolución de No. 060 de fecha 29 de junio del 2023, correspondiente a la creación de proceso. Por lo antes expuesto se procede a reformar por redefinición del proceso; en la cual se detalla en la motivación / justificación de la reforma.

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 31 de julio de 2023, del proyecto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CAMINERO ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO SIE-GADPE-017-2022** con firma de responsabilidad elaborado por la Ing. Gabriela Patiño Ramírez, Supervisora de Procesos Operativos de la Gestión Administrativa, revisado por el Ing. Miguel Castillo Calderón, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias y aprobado por el Director de la Unidad Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director de la Dirección Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

La Gestión Administrativa, solicita una actualización de una certificación plurianual aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cámara el 8 de junio de 2022, la nueva certificación para los años fiscales 2023 al 2027 es N°224 con fecha 27 de julio de 2023 para la actividad de los mantenimientos preventivos y correctivos para las maquinarias y vehículos pesados.



Habiendo definido las condiciones de la inversión, es necesario, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, que se realice una reforma al plan de compra en este caso una creación de proceso, registrando así el definido objeto de contrato, el monto estimado de la inversión obtenido mediante estudio de mercado y que sea considerado para su ejecución en el segundo cuatrimestre del presente periodo; mismo que será importante para la ejecución de los mantenimientos del equipo caminero lo cual da cumplimiento a la actividad contemplada en el POA 2023.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No. 1336-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Ayrton Parra S., Procurador Sindico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1040-GADPE-HAP-GAD-2023**.

Que, se cuenta con el Memorando No. 1049-GADPE-HAP-GAD-2023 de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Eduardo Gutiérrez López, Director Administrativo, dirigido a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas; en vista que se verificó que existe un error de tipeo en la solicitud de reforma al PAC del proceso **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CAMINERO ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO SIE-GADPE-017-2022**; en los puntos 3: Justificación y 4: Motivación para la reforma, en la cual selección de una CREACIÓN DE PROCESO; cuando debe realizar es una REDEFINICIÓN DE PROCESO, me permito solicitar a usted, se rectifique el error antes indicado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

La Gestión Administrativa, solicita una actualización de una certificación plurianual aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cámara el 8 de junio de 2022, la nueva certificación para los años fiscales 2023 al 2027 es N° 224 con fecha 27 de julio de 2023 para la actividad de los mantenimientos preventivos y correctivos para las maquinarias y vehículos pesados.

Habiendo definido las condiciones de la inversión, es necesario, en cumplimiento de la normativa de contratación pública, que se realice una reforma al plan de compra en este caso una redefinición de proceso, registrando así el definido objeto de contrato, el monto estimado de la inversión obtenido mediante estudio de mercado y que sea considerado para su ejecución en el segundo cuatrimestre del presente periodo; mismo que será importante para la ejecución de los mantenimientos del equipo caminero lo cual da cumplimiento a la actividad contemplada en el POA 2023.



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 077** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Se reforma el presente proceso por redefinición.

| Nr o. | Parti da Pres. | CPC | T. Com pra | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presupu esto | Tipo de Product o | Cat. Electrónico | Procedim iento | Descripció n | Ca nt. | U. Medi da | Costo U. | V. Total | Perío do |
|-------|------------------------|------------|------------|-------------|------------|-------------------------|-------------------|------------------|------------------------------|---|--------|------------|-------------|-------------|----------|
| 1 | 73.04 .04 73.04 .05 | 87143 0014 | Servi cio | Com ún | NO | Proyect o de Inversió n | Normali zado | NO | Subastas Inversa Electrónica | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CAMINERO ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO SIE-GADPE-017-2022 | 1.00 | Unid ad | 323.32 7,22 | 323.32 7,22 | C2 |

Nota: Cabe indicar que el proceso fue reformado mediante resolución de No. 060 de fecha 29 de junio del 2023, correspondiente a la creación de proceso. Por lo antes expuesto se procede a reformar por redefinición del proceso; en la cual se detalla en la motivación / justificación de la reforma.

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 077**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 077** del proceso: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO CAMINERO ADQUIRIDO MEDIANTE CONTRATO SIE-GADPE-017-2022**", a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 08 de agosto 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| Ab. Ayrton Parra Soledispa / Procurador Síndico (E) | Elaborado | |